

CONVENIO
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
Y
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2012 entre, la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", Rol Único Tributario N°70.990.700-k representada por don Cristóbal Marín Correa, R.U.T. N°07.033.488-7, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**, Rol Único Tributario N°70.786.200.-9, representada por su Directora General (S), señora Claudia Villalobos Pino, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número 10.647.320-K ambos domiciliados en Agustinas N°1419, comuna de Santiago, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", exponen que vienen a celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: "LA UNIVERSIDAD", a través de su Facultad de Derecho, realiza cada año diversos programas de formación académica de postgrado, cuya definición se desarrolla en los períodos de octubre y marzo del año lectivo. Dichos programas se dividen en educación continua, Cursos o Talleres; Diplomados, Postítulos y Magíster.

"LA UNIVERSIDAD", a través de su Facultad de Derecho, imparte una vez al año en el primer semestre el Diplomado en Derecho de Familia, dirigido a Abogados y Licenciados en Ciencias Jurídicas que deseen fortalecer sus conocimientos y destrezas en el área del Derecho de Familia. Este programa tiene una carga académica de 102 horas cronológicas divididas en 34 sesiones de tres horas cronológicas cada una.

SEGUNDO: "LA CORPORACION", en atención a la necesidad de los funcionarios de formarse en destrezas y conocimientos jurídicos, y en particular, en el área del Derecho de Familia, manifiesta su interés en acordar el presente Convenio que entregue facilidades para la inscripción de sus funcionarios, quienes cancelarán de manera directa a "**LA UNIVERSIDAD**".

TERCERO: En virtud de este Convenio "**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA CORPORACIÓN**", acuerdan buscar una colaboración mutua en el orden del perfeccionamiento académico de los funcionarios.

CUARTO: "LA UNIVERSIDAD" en este acto se compromete a otorgar los siguientes beneficios:

1. La "**LA UNIVERSIDAD**" informará a la "**LA CORPORACION**" los programas que realizará cada año o que, se decidan durante cada año en curso.
2. Los Abogados, funcionarios de la "**LA CORPORACION**" que deseen realizar programas de formación en la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, tendrán un **20% de descuento sobre el arancel total**.



3. Para el caso que hubieren 20 o más funcionarios de "LA CORPORACION" matriculados en un mismo programa, todos ellos tendrán un **25% de descuento sobre el arancel**.
4. "LA CORPORACION" podrá proponer a la "LA UNIVERSIDAD" temas específicos en que requiera formación especializada, en cuyo caso podrá acordarse la modalidad respectiva en términos de educación continua u otro programa.
5. Se deja expresa constancia que el valor del arancel afecto al descuento objeto de este Convenio no contempla ni matrículas, ni costo de trámite de titulación, ni es acumulable con otro descuento.

QUINTO: Las partes contribuirán a la difusión de estas actividades, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" proporcionará los antecedentes de las actividades de capacitación y de extensión que realiza, independiente que éstas sean realizadas bajo modalidad abierta o cerrada.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de este instrumento, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, sin embargo, cualquiera de las partes aquí comparecientes podrá en cualquier momento poner término anticipado al presente Convenio mediante una notificación por escrito enviada en tal sentido, al domicilio aquí señalado con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de término efectivo, mediante carta certificada.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: PERSONERÍA. La personería de doña Claudia Villalobos Pino para representar a la Corporación consta en la Resolución D.G. (E) N° 530 de 2011, modificada por la Resolución D.G. (E) N° 3.925 de 2011. La personería del señor Cristóbal Marín Correa consta en Acta de sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Superior Universidad Diego Portales, de fecha 05 de enero de 2011, reducida a Escritura Pública en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín el 27 de enero de 2011, personerías que no se insertan por ser conocida de las partes contratantes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en "LA CORPORACION" y los otros dos en poder de la "LA UNIVERSIDAD".



Claudia Villalobos Pino
Directora General (S)
Corporación de Asistencia
Judicial R.M.



Cristóbal Marín Correa
RUT: 07.033.488-7
Facultad de Derecho de la
Universidad Diego Portales

